

Fecha Radicado: 2025-11-18 07:37:31.0

Medellín, 18/11/2025

**RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO** 

## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Referencia.	Actuación Administrativa No. 0348-2021	
Nombre del investigado(s).	DAIRO JULIO FLOREZ ARRIETA	
Documento de identidad.	C.C 8.372.033	
Acto Administrativo a notificar.	Resolución nº 2025060445315 del 04 de septiembre 2025	

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutiva dispuso lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar responsable y tener como contraventor del régimen de rentas del departamento de Antioquia, en especial el atinente al régimen de impuesto al consumo, al señor DAIRO JULIO FLOREZ ARRIETA, identificado con la cédula de ciudadanía n ° 8 372 033 de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículos 22121 y221215del Decreto 1625 de 2016 y el artículo 146, numeral 4 literal a, Ordinales I V y Vil de la Ordenanza n° 041 de 2020 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar el decomiso de la mercancía a favor del departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y procédase con su destrucción

ARTICULO TERCERO: Ordenar el cierre temporal por diez (10) días del establecimiento de comercio abierto al público denominado "GRANERO FLOREZ ubicado en la dirección calle del comercio Barrio Centro, municipio de Nechi - Antioquia, al señor DAIRO JULIO FLOREZ ARRIETA, al establecerse que allí se concretaron las contravenciones objeto del presente procedimiento tal y como quedo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo







Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000 Medellín - Colombia.



Fecha Radicado: 2025-11-18 07:37:31.0

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución al investigado o a su apoderado legalmente constituido, conforme lo establecen los artículos 565 y siguientes del Decreto Ley 624 de 1989 "Estatuto Tributario Nacional"

ARTICULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el articulo 24 de la Ley 1762 de 2015, so pena de ser rechazado ARTICULO SEXTO Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución envíese el expediente de la Actuación Administrativa nº 0348 de 2021, al Grupo de Operativos para que materialice la sanción de cierre del establecimiento abierto al publico

ARTICULO SEPTIMO: Que una vez en firme el presente acto administrativo se reportara la sanción impuesta para efectos de que dicha información obre como antecedente en el Registro de Contraventores de Rentas Departamentales

El presente AVISO, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co. advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

13 D posada. S

## JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA **Auxiliar Administrativo** Subsecretaría de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha	
Proyectó	Estefania Alvarez Montoya /Auxiliar Administrativo	Estefania Alvarez	11/11/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				



